

24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ACUERDO CTINVI-16-EXT-001/2017

## DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

QUE MEDIANTE ACUERDO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INVI, NÚMERO INVI38ORD1760 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2008, SE CREÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIONES II, VIII Y XII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LE COMPETE CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN O DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O INCOMPETENCIA QUE REALICEN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DEL INVI.

QUE MEDIANTE LA SOLICITUD 0314000202917, SE REQUIRIÓ LO SIGUIENTE:

**"1.- De acuerdo con el oficio CPIE/UT/001207/2017 de fecha 06/nov/2017, donde el Arq. Marco Antonio Guzmán Garces, Director de Asistencia Técnica, donde hace mención sobre observaciones no solventadas sobre el proyecto de vivienda en la calle de ayuntamiento 133, Col. Centro, Del. Cuauhtemoc, por lo cual solicito copia de dichas observaciones"**

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 180, 186 Y 191 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUANDO LA INFORMACIÓN CONTenga PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES LOS SUJETOS OBLIGADOS, PARA EFECTOS DE ATENDER UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, DEBERÁN ELABORAR UNA VERSIÓN PÚBLICA EN LA QUE SE TESTEN LAS PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, INDICANDO SU CONTENIDO DE MANERA GENÉRICA FUNDANDO Y MOTIVANDO SU CLASIFICACIÓN, SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FACULTADAS PARA ELLO.



ACUERDO CTINVI-16-EXT-001/2017

INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL	
Unidad Administrativa que presenta la restricción de la información:	Dirección de Asistencia Técnica.
Texto de la solicitud:	"1.- De acuerdo con el oficio C PIE/UT/001207/2017 de fecha 06/nov/2017, donde el Arq. Marco Antonio Guzmán Garces, Director de Asistencia Técnica, donde hace mención sobre observaciones no solventadas sobre el proyecto de vivienda en la calle de ayuntamiento 133, Col Centro, Del. Cuauhtemoc, por lo cual solicito copia de dichas observaciones."
Información a restringir en la Modalidad de confidencial:	Nombre y firma de la C. Ana María Montalván Córdoba y del Arq. Gerardo Olvera Martínez, quienes firman el documento sin ser prestadores de servicio.
Oficio mediante el cual se solicita la clasificación de la información:	Oficio DEO/DAT/004306/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017.
Fundamento:	<p><b>Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.</b></p> <p><b>Artículo 6.</b> Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p><b>XII. Datos Personales:</b> Cualquier información concerniente a una persona física, identificada o identificable;</p> <p><b>XXII. Información Confidencial:</b> A la contenida en el Capítulo III del Título Sexto de la presente Ley;</p> <p><b>XXIII. Información Clasificada:</b> A la información en posesión de sujetos</p>



ACUERDO CTINVI-16-EXT-001/2017

	<p>obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;</p> <p><b>XLIII.</b> Versión Pública: A la información a la que se da acceso eliminando u omitiendo partes o secciones clasificadas.</p> <p><b>Artículo 21.</b> Son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el Instituto en arreglo a la presente Ley.</p> <p><b>Artículo 180.</b> Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.</p> <p><b>Artículo 186.</b> Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.</p>
<p><b>Motivo de la reserva de la información:</b></p>	<p>Al contener información de acceso restringido, en su modalidad de confidencial, en virtud de que los documentos referidos contienen datos personales, que requieren consentimiento de su titular para su difusión, sin</p>



24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ACUERDO CTINVI-16-EXT-001/2017

	que el mismo haya sido otorgado por el titular de los datos.
<b>Partes que se reservan</b>	Nombre y firma de la C. Ana María Montalván Córdoba y del Arq. Gerardo Olvera Martínez, quienes firman el documento sin ser prestadores de servicio.
<b>Autoridad responsable de la conservación guarda y custodia:</b>	Dirección de Asistencia Técnica.

QUÉ PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUEDAN PERMITIR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL REQUIEREN OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE LOS PARTICULARES TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE LA MATERIA, "EN LOS CASOS EN QUE SE NIEGUE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR ACTUALIZARSE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE CLASIFICACIÓN, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEBERÁ CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DECISIÓN. PARA MOTIVAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESERVA, SE DEBERÁN SEÑALAR LAS RAZONES, MOTIVOS O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE LLEVARON AL SUJETO OBLIGADO A CONCLUIR QUE EL CASO PARTICULAR SE AJUSTA AL SUPUESTO PREVISTO POR LA NORMA LEGAL INVOCADA COMO FUNDAMENTO. ART. 180 ADEMÁS, EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ, EN TODO MOMENTO, PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ANTE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LOS CUALES, SE TESTARA LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES PARA PODER OTORGÁRSELOS AL SOLICITANTE EN VERSIÓN PÚBLICA, LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA SON LA TARJETA DE VERIFICACIÓN CON FOLIO DEO/DAT/SPT/061/2012 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2012, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 180, 186 Y 191, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

POR LO QUE CON BASE EN EL FUNDAMENTO SEÑALADO Y EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EMITE EL SIGUIENTE:



24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ACUERDO CTINVI-16-EXT-001/2017

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIONES XII, XXII Y XXIII, 90 FRACCIONES II, VIII Y XII, 169, 170, 180, 186 Y 191, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, DECLARA QUE CON BASE EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA LA MISMA REVISTE EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL Y APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA TARJETA DE VERIFICACIÓN CON FOLIO DEO/DAT/SPT/061/2012 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2012.

INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA:

**NOMBRE Y FIRMA DE LA C. ANA MARÍA MONTALVÁN CÓRDOBA Y DEL ARQ. GERARDO OLVERA MARTÍNEZ, PLASMADOS EN LA TARJETA DE VERIFICACIÓN CON FOLIO DEO/DAT/SPT/061/2012 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2012.**

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL CASO Y RESGUARDA LA INFORMACIÓN: **DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.**

TIEMPO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PERMANENTE.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA APROBARON LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL POR UNANIMIDAD, FIRMAN EL ACUERDO:

**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN,  
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN**

**L.A. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ.  
COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN  
Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI.**

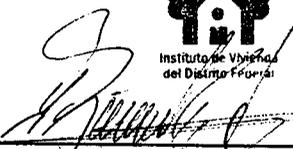


 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

  
LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENLACE  
POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

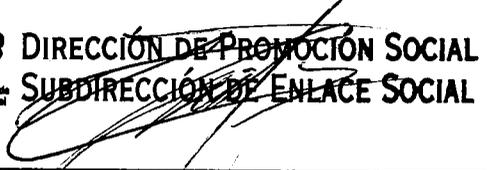


UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

  
LIC. RICARDO GARCÍA XOLALPA.  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

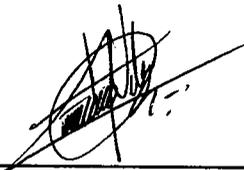


DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SUBDIRECCIÓN DE ENLACE SOCIAL

  
C. JOSÉ RAÚL FRANCO GUTIERREZ  
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN SOCIAL  
POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE  
PROGRAMAS DE VIVIENDA.

  
LIC. MARIO DE LA CRUZ SOLÍS  
ENLACE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, POR  
PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
OPERACIÓN.

  
C. ERIK LÓPEZ DELGADO  
ENLACE "A", POR PARTE DE LA DIRECCIÓN  
EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E  
INMOBILIARIOS.

  
C. CHRISTIAN VELA RICAÑO  
LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS POR  
PARTE DE LA CONTRALORIA INTERNA, E  
INVITADO PERMANENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA





C.P.F HUGO ENRIQUE MAYA PATIÑO  
ENLACE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
CIERRE DE FONDOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVO INSTITUCIONAL



LIC. PATRICIA CRUZ CALDERON  
SUBDIRECTORA DE ARCHIVO E INVITADO  
PERMANENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

